



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 058 -2015-OSINFOR

Lima, 11 MAYO 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 097-2014-OSINFOR de fecha 09 de diciembre de 2014, se designó a los miembros de la Comisión Especial de Cautela del OSINFOR, con el propósito de cumplir con las funciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificaciones;

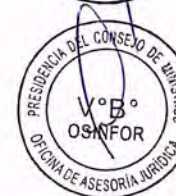
Que, la referida Comisión Especial de Cautela del OSINFOR se encontró conformada por la Abog. Luz Irene Carhuavilca García, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de Presidente; el Ing. Emilio Lucas Alvarez Romero, Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en calidad de Segundo Miembro Titular y la Mag. Econ. Annie Lola Chávarri Elguera, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, en calidad de Tercer Miembro Titular;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 092-2015-CG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de febrero de 2015, se resolvió dar por concluida la designación de la Mag. Econ. Annie Lola Chávarri Elguera en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, designando a la Mag. C.P.C. María Olga Mongó Díaz en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del OSINFOR;

Que, a razón de ello, mediante Resolución Presidencial N° 039-2015-OSINFOR, se resolvió modificar la conformación de la Comisión Especial de Cautela designada por Resolución Presidencial N° 097-2014-OSINFOR, en el extremo que designa a la Mag. Econ. Annie Lola Chávarri Elguera como parte de la citada Comisión; incorporando en su reemplazo a la Mag. C.P.C. María Olga Mongó Díaz, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional;

Que, al respecto, mediante Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG se aprobó la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", resolviéndose además dejar sin efecto el Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, así como sus modificatorias aprobadas por las Resoluciones de Contraloría N° 388-2007-CG, 460-2008-CG, 058-2009-CG, 173-2009-CG, 258-2010-CG y 383-2013-CG;

Que, dicha Directiva, respecto de la Comisión Especial de Cautela, dispone lo siguiente:





## 6.9 Comisión Especial de Cautela

*“La CEC es el órgano colegiado designado por el titular o representante legal de la Entidad, previamente a la firma del contrato. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones.*

*La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; y un (01) integrante que será el jefe del OCI o el personal a su cargo que esté último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente (...);”*

Que, estando a lo expuesto, se ha visto por conveniente modificar la conformación de la Comisión Especial de Cautela del OSINFOR, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

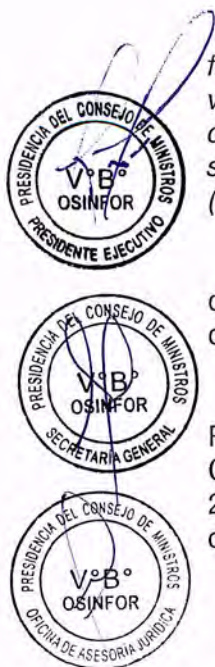
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085 y su Reglamento; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con las visaciones del Secretario General (e) y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la conformación de la Comisión Especial de Cautela designada por Resolución Presidencial N° 097-2014-OSINFOR y modificada por Resolución Presidencial N° 039-2015-OSINFOR, la misma que quedará integrada por las siguientes personas:

C.P.C. Nieves Esdras Coronado Benites Representante del Órgano de Control Institucional	Presidente
Ing. Emilio Lucas Alvarez Romero Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre	Segundo Miembro Titular
Abog. Luz Irene Carhuavilca García Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica	Tercer Miembro Titular

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad de Auditoría Aliaga & Rodríguez Asociados, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, al Órgano de Control Institucional y a los Órganos y Unidades Orgánicas del OSINFOR.



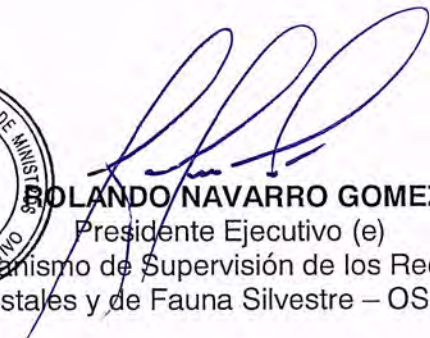
REPUBLICA DEL PERU



**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial, en el portal electrónico institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, [www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**ROLANDO NAVARRO GOMEZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

